



Dependencia: Sección H. Ayuntamiento de Tulum Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.

Área: Dirección de Ecología,
Permiso Núm: DGDLIVE/DE/PAO/201

Núm Exp.: Fecha: DGDUYE/DE/PAO/2019/570 DE/NA/PAO/2019/044

echa: 06/11/2019

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 05/02/2019; en el cual solicita el PERMISO ANA OPERACIÓN para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL	
	NOMBRE COMERCIAL
MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	FRESH MARKET

, a nombre de E

con Orden de Pago ECO/19-303 y No. De Póliza 8683DU analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permidad de la confundamento en los artículos 67, 71, 73, 77 y 78 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo tralogico y Torio del actimica de la competencia de Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales de acuerdo
Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación
dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho
de Quintana Roo,

TERCERO: Que todo proyecto o actividad dentro y fuera del territorio municipal deberán contal niso previo según lo citado en el artículo 70 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transito creto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,

CUARTO: Que las actividades dentro del municipio de Tulum, deb Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solida: dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto : de Quintana Roo.

QUINTO: El permiso Ambiental de Operación otorgado sta directorespondientes de acuerdo con lo citado en los artículos Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Solidaridad de solidad de solidaridad de solidaridad de solidaridad de solidaridad de solidaridad de solidad de soli

SEXTO: Que la actividad comercial es MINISUPER

Se OTORGA de manera condicionada IIISO AMB. DE OPERACIÓN, por lo que el promoverte de promoverte de la seguientes condicionantes:

H AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

CONDICION ANTENIA

Página 1 | 4





Dependencia: Sección Área: Permiso Núm:

Núm Exp.:

Fecha:

H. Ayuntamiento de Tulum Dir. Gral. de Desarrollo Urba Dirección de Ecología, DGDUYE/DE/PAO/2010/57/ DE/NA/PAO/2019/0/

06/11/2019



En materia de emisión de ruido.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNA! es máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Que en su numeral 54 inos.

HORARIO	LIMITES IV
de 6:00 a 22:00	IR.
de 22:00 a 6:00	

Contaminación Atmosférica (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 101 del Regl Municipio De Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio De Tulum en términa transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Liverana Roo.

En materia de Residuos Sólidos Urbanos

- 3.- De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental de de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transdereto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo., Título Sexto, Capírulo II De la Contamina on del agua, Artículo 111, "Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, ci agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Nacional Soliciales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deherán cuma."
- 4.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo disposarticulos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgán rurales y en los sitios no autorizados para tal j
- 5.-El establecimiento deberán tener limeio su propiedad, evitando acumulaciones de den acumulación de Residuos Sólidos en ela
- 6.- Deberá colocar los Residur dos en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos el sen de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 7.- Deberá evitar colocar sus sulor su actividad comercial fuera de su local.

DIRECCIÓN GEMERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA H. AYUNZAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

Página 2 | 4

de basura





Dependencia: Sección

H. Ayuntamiento de Tulum

Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.

Área: Dirección de Ecología, Permiso Núm: DGDUYE/DE/PAO/2019/570 DE/NA/PAO/2019/044

Núm Exp.:

Fecha: 06/11/2019

8.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los qu Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

9.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se in contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección de ecología.

10.- Evitar el uso de bolsas plásticas, Unicel y popotes en el establecimiento.

En materia de Impacto Ambiental

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener alg mbi deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar didas de compensación.

En materia de Aguas Residuales

De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental en el Municipio de Solidaridad, con cación supletoria al Municipio de Tulum., En el Título Sexto, Capítulo II De la Contaminación del agua, Artículo 111, "Qu ohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorizacion concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuario ticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexic

Lievar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigest de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párra rior del tar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

Documentación a completar

- Manifiestos de recolección de residuos
- Constancia emitida por CAPA (conexión

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

SES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTE DIOCUNENTO DE TULUM. Q. ROO DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EL

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspe personal de esta Dirección de Ecología, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión d Así también deberá entregar un informe trimestral con archivo forográfico a esta dirección de sus actividades de separaci e residuos, así como de las acciones en pro del medio ambiente.

Página 3 | 4





Dependencia: Sección

H. Ayuntamiento de Tulum

Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología

Área: Permiso Núm: Núm Exp.:

Dirección de Ecología, DGDUYE/DE/PAO/2019/570 DE/NA/PAO/2019/044

Fecha: 06/11/2019

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposi aplicables en materia ambiental, la DGDU/Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permis AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERC	libror.
MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	THOUSENE COMENC.	ADD
	FRESH MARKST	

, a nombre de

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del pres tal de Operación, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones ju por la Dirección de

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS BTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES."

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESENTE PERMISO, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, ES DE APLICARSE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO D ILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, APLICABLE DE MATERI SUPLETORIA AL MUNICIPIO D TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO OCHO EMITIDO PO GISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

> ATENTAME "EN TULUM, CO

DIRECTOR G

AYUN

UESARROLLO CULUGIA Y ECOLOGÍA NTO DE TULUM. O. ROO

VISTO BUENO.- LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIECTOR D

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN

OMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA

Página 4 | 4